

CAVELIER

ABOGADOS

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 00049375 00000001

Folios: 24

EDIFICIO

CARRERA 4

BOGOTÁ 8.

Fecha (ACD): 2000-10-23 16:43:39

Trámite : 002 PATENTES D

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA

(1) 347-3611

(1) 310-4995

WEB SITE: www.cavelier-abogados.com

E-MAIL: cavelier@colomsat.net.co

Señora Jefe de la

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E.

S.

D.

Referencia : Expediente No. 00.049.375

Solicitante : NAGRAVISION S.A.

Asunto : Solicitud de patente para: "SISTEMA DE COMPRA POR IMPULSOS PARA TELEVISIÓN DE PAGO"

Fecha de la solicitud : 30 de junio de 2000

TRAMITE:02 - EVENTO:01 - ACTUACION:444

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al auto número 2284, notificado por estado del 27 de julio de 2000.

Para atender a la providencia anterior solicité un plazo por medio de mi memorial número 00049375 00000001 radicado el 7 de septiembre de 2000.

2. Mediante el auto número 2284 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1. Título del invento. Dado que se realizaron modificaciones en la descripción y en el capítulo reivindicatorio, y con el fin de tener concordancia con todas las partes de la solicitud se ha modificado el título así:

SISTEMA DE COMPRA POR IMPULSOS PARA TELEVISIÓN DE PAGO

2284
27 de julio de 2000

Adicionalmente presento nuevo formato de solicitud en donde aparece el nuevo título que presento.

2.2. En la descripción. De acuerdo con lo sugerido por el señor examinador, se hicieron las correcciones a errores de traducción y redacción en la descripción de la presente solicitud.

2.3. En las reivindicaciones. Presento con este escrito un nuevo pliego reivindicatorio en el cual se han corregido las reivindicaciones 1 y 2. El solicitante desea aclarar que en primer lugar la presente invención no está incluida dentro de la categoría de programas de computador o soporte lógico, ni en la categoría de "los planes, reglas, métodos para el ejercicio de actividades intelectuales." Asimismo, el solicitante aclara que la presente solicitud está referida a la transmisión de señales y a la organización de datos en una corriente de datos como lo establece el pliego reivindicatorio aquí presentado.

Le solicito se sirva aceptar este nuevo capítulo reivindicatorio en sustitución del presentado originalmente.

Finalmente, solicito a Usted muy comedidamente que si el examinador encuentra alguna discrepancia con respecto a alguna de las anteriores explicaciones, éstas sean informadas junto con el examen de fondo y no constituyan impedimento substancial para el buen desarrollo de esta solicitud de patente.

2.4. Extracto. Adjunto a este memorial presento nuevo extracto, nueva tarjeta temática y nueva tarjeta de archivo de propietarios (Formas P-103, P-104 y P-105), los cuales están en conformidad con las modificaciones hechas al pliego reivindicatorio.

2.5. Arte Final. Adjunto a este memorial presento los artes finales de acuerdo con lo requerido.

2.6. Poder. Ruego a Usted reconocer mi calidad de apoderado sustituto que me confiere el artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

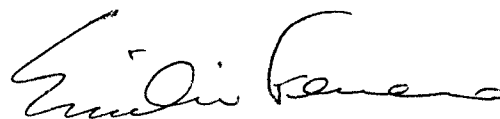
Presento con este memorial poder conferido por la sociedad **NAGRAVISION S.A.**, debidamente legalizado, y que me faculta para actuar en esta solicitud de patente.

Ruego a Usted reconocermé personería como apoderado de la solicitante.

3. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

Bogotá, 27 de mayo de 1991

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

WCA
COLO 12230-801-001-8
JJC-ID-11

25
33



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SOLICITUD DE
PATENTE DE
INVENCION

TRAMITE: 02 EVENTO: 01 ACTUACION: 01

DATOS DEL SOLICITANTE

(71) Nombres y Apellidos o Razón Social

NAGRAVISION S.A.

No. de identificación

Representante Legal (Persona Jurídica)

País de Domicilio

Suiza

Departamento o Estado

Dirección

22, route de Genève,

Ciudad

1033 Cheseaux-sur-Lausanne

(74) DATOS DEL APODERADO

Nombre

EMILIO FERRERO

Dirección y Domicilio

Carrera 4 No. 72-35 Piso 4o.

Ciudad

Bogotá, Colombia

DATOS DEL INVENTOR

(72) Nombre del Inventor (es)

1- André KUDELSKI
3- Phillipe STRANSKY

2- Marco SASSELLI
4- Laurent LAFFELY

Identificación

1- Ch. de Bellingard, 1095 Lutry, Suiza

2- Ch. des Roches, 1803 Chardonnnes, Suiza

Dirección

3- Rue Pré-Fontaine H, 1261 Marchissy, Suiza

4- Ch. des Montenailles 23, 1052 Le Mont-sur Lausanne, Suiza.

Ciudad

DATOS DE LA PATENTE DE INVENCION

(54) Título de la Invención

SISTEMA DE COMPRA POR IMPULSOS PARA
TELEVISIÓN DE PAGO.

PRIORIDAD REIVINDICADA

SI ☒

NO ☐

TIPO DE PRIORIDAD

ANDINA ☐

UNIONISTA ☒

(33) País

Fecha

No. Solicitud

CH.

09 de julio de 1999

1269/99

Convención de París

Para Publicar a los
Colo: 12230-801-001-8

☐ 6 meses

☐ 12 meses

☒ 18 meses a partir de la fecha de la presente solicitud

JPB/mrm-1

(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL

: H05K 011/000

4

RESUMEN CON EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA INVENCION

La presente invención se refiere a un sistema de televisión de pago, la elección y la validación de una compra impulsiva son efectuadas por el usuario tras la presentación, mediante una pantalla, de un mosaico de programas. La selección por este usuario de un programa en particular de su elección en el mosaico es ulteriormente valida en el sistema por un mensaje de administración de cualificación, este mensaje siendo específico de una compra impulsiva. Con el fin de autorizar la visualización inmediata de la emisión seleccionada, el mensaje de administración de cualificación específica de una compra impulsiva está contenido en los datos asociados a la presentación del mosaico.

ANEXOS DE LA SOLICITUD

- | | |
|--|--------------------------|
| Certificado de Existencia y Representación Legal cuando el solicitante sea Persona Jurídica | ☐ |
| Los poderes debidamente otorgados, o mención de su protocolización ante la SIC | ☐ |
| Recibo de la tasa respectiva | ☐ |
| Recibo de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación | ☐ |
| Si se reivindica prioridad Andina: | |
| Copia de la primera solicitud | ☐ |
| Traducción oficial | ☐ |
| Si se reivindica prioridad Unionista: | |
| Copia certificada de la primera solicitud: | ☐ |
| Nota: Debe presentarse dentro de los tres (3) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud posterior | |
| Traducción simple | ☐ |
| Capítulo descriptivo | ☐ |
| Dibujos, planos necesarios | ☐ |
| Capítulo reivindicatorio | ☐ |
| Tarjeta archivo propietarios según formato | ☐ |
| Tarjeta archivo temático según formato | ☐ |
| Extracto para publicación según formato | ☐ |
| Arte final 12 x 12 cms Y 6x6 cms | ☐ |
| Otros Documentos | ☐ |

SOLICITO LA CONCESION DE LA PATENTE DE INVENCION Y DECLARO QUE LA INVENCION ES NUEVA Y DE MI PROPIEDAD

FIRMA

NOMBRE EMILIO FERRERO

CC. 438.019 de Usaquén

T.P.No. 31.929

26
34

~~SECRET~~

SISTEMA DE COMPRA POR IMPULSOS PARA TELEVISIÓN DE PAGO

La presente invención se refiere a un sistema según el preámbulo de la reivindicación 1.

En los sistemas conocidos de elección de un programa particular por un espectador o un oyente de emisiones audiovisuales, la elección de un programa de pago por parte de un usuario, a continuación llamado subscriptor se efectúa de dos maneras:

- 1) el subscriptor telefona a la central de gestión de subscriptores para comprar un producto como una película o un evento deportivo filmado. Esta manera de proceder se emplea cada vez menos;
- 2) el subscriptor recibe, con el flujo de datos transmitidos por ejemplo por satélite, un mosaico de programas que presenta la oferta de manera sinóptica, para que pueda elegirla fácilmente en este mosaico mostrado sobre medios audiovisuales tales como una pantalla catódica o una pantalla de cristal líquido. Un proceso así está descrito por ejemplo por la patente americana 5,038,211.

El Estado actual de la técnica consiste en mandar un flujo de datos que comprende:

- informaciones de video, particularmente informaciones de vídeo codificadas o mezcladas;

- 37
35
- informaciones necesarias para la aparición del mosaico de programas anteriormente mencionado;
 - mensajes de control de autorización que describe los derechos necesarios de acceso por parte del subscriptor a un producto,
 - mensajes de administración de autorización, o EMM, destinados a gestionar el perfil del usuario, un tipo particular de mensaje de administración de autorización, que está específicamente destinado a la compra por impulsos, y que los expertos en la materia denominan IEMM.

El problema que se plantea concierne al tiempo total necesario para que el subscriptor vea su compra registrada. En efecto, este tiempo está compuesto por:

a) el tiempo necesario para pulsar los botones, por ejemplo en un mando a distancia, desde la elección del producto deseado, hasta la confirmación final tal como "OK",

b) el tiempo necesario para que el subscriptor reciba el próximo IEMM.

Este tiempo necesario para recibir el IEMM dependerá del volumen de tráfico del flujo de datos y del número de subscriptores. Como el IEMM es un tipo particular de EMM, es transmitido en un ciclo de difusión de EMM. Puede por lo tanto pasar un cierto tiempo, el cual parecerá largo para el subscriptor, antes de que el ciclo en cuestión haya transcurrido y que la compra por impulsos sea validada por el sistema.

38
36

~~18~~

Este tiempo puede ser de varios minutos cuando la oferta de productos es importante. Durante este tiempo, el comprador no podrá beneficiarse de su pedido y podrá cambiar de opinión antes que el producto esté disponible.

La presente invención se propone resolver este problema por los medios descritos en la parte que caracteriza la reivindicación 1.

Un mosaico de programas comprende en general, por emisión susceptible de ser objeto de una compra por impulsos, al menos un nombre de emisión, a menudo una descripción de la emisión, un precio de compra para el usuario, y a veces informaciones denominadas de "audiencia", particularmente en caso que el telespectador deba tener una edad mínima requerida para la legislación para visualizar u oír la emisión. Estos datos se encuentran asociados a la presentación del mosaico de programas destinado al usuario.

El hecho de incluir el mensaje de administración de autorización específica de la compra impulsiva de la emisión considerada con los datos asociados a dicha presentación del mosaico, permite ahorrarse el tiempo de ciclo necesario en el estado de la técnica anterior.

El usuario que haya hecho su elección y pulsando sobre la tecla de validación de la compra impulsiva, no tendrá que esperar que el sistema haya terminado el ciclo en curso de difusión de los mensajes de administración de autorización. Con ello se obtiene una mejora en la comodidad.

39
37

~~38~~

En una forma particular de realización de la invención, el mensaje de administración de autorización es utilizado localmente en una subunidad material instalada en casa del usuario. La subunidad material comprende un microprocesador el cual almacena un perfil de autorizaciones y de subscripciones de abono correspondiente al usuario.

La subunidad material se presenta por ejemplo bajo la forma de un lector de tarjeta inteligente. La tarjeta inteligente contiene un microprocesador o chip, legible y descifrable por el lector a través de medios conocidos en sí.

En una forma particular de realización de la invención, el mensaje de administración de autorización específica de la compra por impulsos tiene la posibilidad de revestir dos significados: por una parte la de autorizar la visión, y por otra parte la de impedir esta autorización. Esta posibilidad proporciona una flexibilidad adicional en la gestión de los abonos suscritos por los usuarios.

La invención será mejor comprendida gracias a la descripción detallada que sigue a continuación y que hace referencia a los dibujos anexos, en los cuales:

-la figura 1 representa el flujo de datos según el estado de la técnica y destinados a la composición del mosaico de programas,

40
38

-la figura 2 representa el flujo de datos según el estado de la técnica que contiene el mensaje de autorización,

-la figura 3 representa el flujo de datos según la invención que combina las informaciones destinadas al mosaico de programas y el mensaje de autorización

En la figura 1 se representa el flujo SI conocido en el estado de la técnica que comprende unos paquetes, cada paquete es específico de una emisión. Este paquete, una vez interpretado, define una línea de mosaico de programas.

Un paquete comprende informaciones sobre la fecha D y la hora H así como un resumen descriptivo Des de la emisión propuesta. A este paquete está asociado una referencia Ref que permitirá al sistema hacer la conexión entre la línea seleccionada por el usuario y el mensaje de autorización EMM que contiene las autorizaciones necesarias.

El mensaje EMM está representado en la figura 2 que comprende el identificador Ref para conectar el mensaje del flujo SI al mensaje EMM. Contiene una información de abono Msg que permite al módulo de seguridad (en general una tarjeta inteligente) memorizar los datos necesarios para descodificar de la emisión considerada.

Según la invención, la figura 3 representa el nuevo mensaje SI que permite formar el mosaico de programas y que comprende las

#1
39

informaciones textuales tales como la fecha D, hora H y descripción de la emisión Des, así como el mensaje de autorización Msg.

Tras el accionamiento por parte del usuario, los datos de autorización Msg son inmediatamente transferidos al módulo de seguridad, que permite sacar provecho, en caso de cumplir las condiciones de crédito y de autorizaciones, de la emisión comprada.

Debe observarse que el mensaje de abono Msg puede, según una variante de la invención, descomponerse en una parte de condición de compra, por ejemplo el precio de compra y otra parte de condición de anulación de compra. Si por ejemplo el usuario que ha comprado una emisión que empieza en cinco minutos decide no verla, se aplicará la condición de anulación la cual será la que podrá no cobrar más que una parte del valor según la política decidida por el difusor.

En la descripción detallada que sigue a continuación se tomará por ejemplo de una pluralidad de codificadores que reciben cada uno un flujo audiovisual o video analógico y restituyen cada uno un flujo numérico comprimido. Estos flujos numéricos comprimidos entran a su vez en un multiplexor, generalmente abreviado con las siglas MUX, que trata igualmente un flujo denominado EMM de mensajes de administración de autorización, el flujo EMM es común a todos los flujos numéricos comprimidos, varios flujos de mensajes de control de autorización, un flujo denominado de informaciones de servicio o SI, y finalmente un flujo de informaciones específicas a los programas denominado PSI.

42
40

~~40~~

El flujo PSI da sencillamente a los decodificadores, situados en el otro extremo del canal de difusión tal como un satélite, los números de identificadores de paquetes, denominados PID, estos paquetes son generados por el multiplexor.

Así, a título de ejemplo, un primer paquete estará provisto de un PID inicial o "colector" que lleva su número, y llevará un elemento de flujo de vídeo de una emisión de la Televisión Suiza Romande 1. El siguiente, lleva otro PID inicial, llevará por ejemplo un elemento de flujo audiovisual de la televisión Suiza Romande 2. El tercero podrá llevar detrás de su PID un elemento de flujo audiovisual de la televisión Suiza Romande 1, y así sucesivamente.

El flujo PSI no contiene, hablando con propiedad, informaciones denominadas inteligibles, tales como el nombre de la cadena. Este simplemente suministra los números de PID para el decodificador de llegada, para proporcionarle un hilo de Ariane y permitirle reconstituir la continuación de los paquetes poniéndolos uno detrás del otro sin equivocarse.

Es el flujo de informaciones de Servicio SI el que tiene el papel de transportar todos los datos necesarios para dar los datos al mosaico de programas. Los datos son denominados generalmente inteligibles. Los datos hacen explícito de forma efectiva el nombre de las cadenas (tales como TSRI y TSR2 en los ejemplos precedentes), dan una lista de las frecuencias para todos los transportes, o aún otra lista de todas las emisiones, esta enumeración siendo no limitativa.

43
47

~~43~~

El mosaico de programas está organizado de manera temporal. Las informaciones contenidas en el flujo de informaciones de Servicio están en efecto dispuestas en segmentos horarios. Un primer segmento podrá por ejemplo ocupar una franja horaria de medianoche hasta las 4 horas de la mañana, y el segmento según otra franja horaria empezando desde las 4 horas de la mañana. El mosaico de programas expone estas informaciones en unos formatos llamados descriptores. Estos descriptores son estandarizados y exponen el nombre del programa su tipo (deporte, informaciones, emisión para niños,...), la hora de inicio, la duración, (esta lista siendo no limitativa.

P

La presente solicitud se extiende igualmente a un descriptor específicamente destinado a recibir el mensaje de administración de autorización específica de la compra por impulsos de la emisión considerada. La validación para el usuario de la elección de esta emisión permite por lo tanto, tras una sencilla lectura del campo correspondiente a este descriptor, el registro de esta compra en el sistema de gestión de abonados, sin tener que esperar hasta el final de un ciclo de mensajes de administración de autorización.

El descodificador transmite en ese momento las informaciones contenidas en el mensaje de autorización a la tarjeta inteligente que procederá al control de los criterios de autorización necesarios (del crédito por ejemplo) y memorizará la autorización que corresponda. Esta autorización está tratada como un abono, es decir aquella que autoriza un desciframiento ulterior de la emisión seleccionada.

44
42

Se ve en este ejemplo que el mensaje de administración de autorización específica de la compra impulsiva IEMM está codificado con las informaciones de Servicio y está almacenada en el mosaico de programas, en lugar de seguir el ciclo correspondiente a los mensajes normales de administración de autorización.

En una de las formas de realización de la invención, el precio de la emisión es transmitido con el mensaje IEMM. Así, no solo la autorización es gestionada por este mensaje sino igualmente su valor, valor que será debitado en caso de compra sobre la tarjeta del abonado. Esto permite practicar una política de precios diferenciada en función del tipo de emisión.

45
43

REIVINDICACIONES

1 Un sistema que permite la compra por medio de impulsos para una televisión de pago, que comprende la transmisión de una corriente de datos para componer un mosaico de programas, mensajes de administración de autorización (EMM) que comprende la autorización de datos, caracterizado en que el mensaje de administración de autorización (EMM) específico de una compra por impulsos está contenido en la corriente de datos (SI) asociada a la presentación del mosaico de programas.

2. Un sistema según la reivindicación 1, caracterizado porque el mensaje de administración de autorización es utilizado localmente en una sub-unidad material que comprende un módulo de seguridad en el cual está almacenado un perfil de autorizaciones y de subscripciones de abono relativo al usuario.

3. Un sistema según la reivindicación 1, caracterizado porque el mensaje de administración de autorización específica de una compra por impulsos puede revestir tanto el significado de autorizar la visión, como la de inhibir esta autorización de visión.

4. Sistema según la reivindicación 1, caracterizado porque el mensaje de administración de autorización (EMM) comprende condiciones que definen la autorización de la visión y condiciones de anulación de esta autorización.

COLO 12230-801-001-8
JJC-ID-12

46
44

Ante final

EXP. 00.049.375

For patents, utility models, industrial designs, trademarks, commercial names, trade emblems, slogans.
Para patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas de fábrica, nombres comerciales, enseñas, lemas comerciales.

REPRESENTATION AND POWER OF ATTORNEY REPRESENTACION Y PODER

I (we), the undersigned/Yo (nosotros), abajo firmado (s) Nagravision SA
of/domiciliado (s) en: 22 route de Genève, 1033 Cheseaux-sur-Lausanne, Switzerland

por el presente nombramos a EMILIO FERRERO, tpa. 31929; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 y GERMAN CAVELIER, tpa. 832, domiciliados en la Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso. Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

in due compliance with the terms of paragraph 1st. of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint EMILIO FERRERO, tpa. 31929; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 and GERMAN CAVELIER, tpa. 832, domiciled at Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of Court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or of temporal or definitive impediment. The same rule will apply when the second alternate representative is to replace the first one, or when the third is to replace the first or second alternates in their turn, or both of them, second. In such cases, the principal representative, or the first or second alternates in their turn, or both of them, shall state their intention not to act as representatives through a declaration given before a Notary Public in Colombia, or before a Notary or another Public Official or a Colombian Consul abroad; and in case of impediment, the appropriate certificate shall suffice. If any of the appointees were to be definitely absent, the following alternate shall take his place. When the absence or impediment of the principal representative, or of the first or second alternate in their turn ceases, the representation can be taken again in their sequence, by the principal, the first or second alternate depending on case, and the mere fact of its exercise will suffice. The exercise of the representation by the first, second or third alternates in their turn shall end at such time. In addition, we grant a Power of Attorney in favor of the above-named attorneys-at-law so that they may obtain the protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial, as well as before Arbitration Court, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models and industrial designs; the registration of trademarks, collective, defensive and service marks, slogans, commercial names, trade emblems, vegetal varieties and denominations of origin; its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation; and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of unfair competition, protection to the consumer, oppositions or observations, administrative or Court cancellation, nullity, infringement, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal, and administrative suits relating to those rights; actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, transact, and ratify acts done by representatives without a Power of Attorney.

Given and signed this / Dado y firmado hoy 16 June 2000
In / en : Cheseaux-sur-Lausanne, Switzerland
Signature / Firma

N. Goetschmann

Nicolas Goetschmann Chief Financial Officer

Charles Egli

Charles Egli Chief Operating Officer

LEGALIZACION

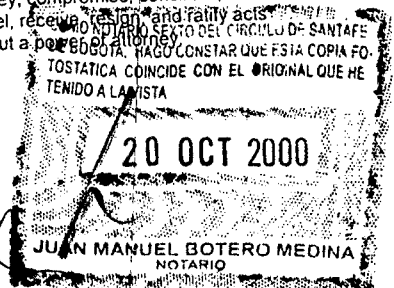
El Señor Cónsul de Colombia debe expedir un certificado consular sobre (1) la existencia legal de la compañía que otorga el poder, (2) que ésta ejerce su objeto social, y (3) que las personas que otorgan el poder están autorizadas para darlo. A este efecto les solicitamos que muestren al Señor Cónsul las pruebas que acreditan esos hechos (1), (2) y (3).

NOTA PARA EL SEÑOR CONSUL DE COLOMBIA: Según el artículo 65 del C. de P.C. y 480 del C. de Co., si el poderante es una sociedad, el Señor Cónsul debe certificar que tuvo a la vista las pruebas de su existencia, que ejerce su objeto social y que quien confiere el poder es su representante.

LEGALIZATION

The Colombia Consul must issue a consular certificate, on (1) the legal existence of the company which grants the Power-of-Attorney, (2) that it is in actual exercise of its company purposes, and (3) that the persons who execute the Power of Attorney is authorized to do so. To this effect, please show the Consul the evidence to prove the above facts (1), (2) and (3).

Légalisation au verso

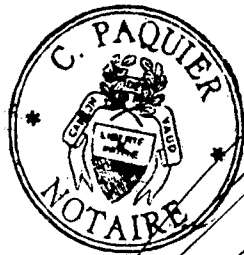
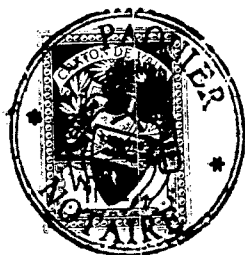


19

Légalisation numéro 2'896.-

Le soussigné Claude Paquier, notaire à Chavannes-près-Renens, pour le district de Morges, atteste la vérité des signatures apposées d'autre part par M. Nicolas Goetschmann et M. Charles Egli, tous deux membres du Conseil d'administration de Nagravision S.A., société anonyme dont le siège est à Cheseaux-sur-Lausanne (Suisse) et qu'ils engagent valablement par leur signature collective à deux.

Chavannes-près-Renens, le neuf août deux mille.



NO 5989 VU A LA CHANCELLERIE DU CANTON DE VAUD

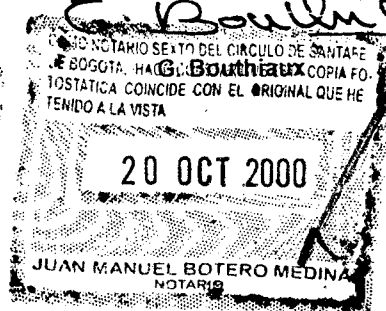
(SUISSE), POUR LEGALISATION DE LA SIGNATURE ET DU

SCEAU DE : Claude Paquier notaire à Chavannes-près-Renens

LAUSANNE LE, 10 août 2000

P/LE CHANCELLIER D'ETAT

Emolument CHF 25.-



Traducción Oficial No. 170/00
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCOIS - ESPANOL
Res. Minjusticia No. 2680/91



Consulado de Colombia

Berna

1299

AUTENTICACION DE FIRMA No.

BERNA, 16 DE AGOSTO DEL 2000

El Suscrito Segundo Secretario Encargado de las funciones consulares de la embajada de la República de Colombia

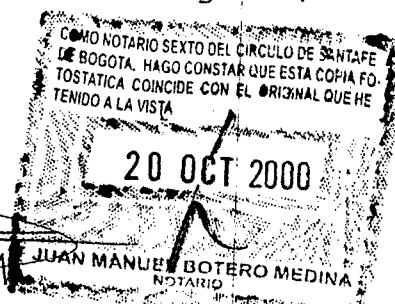
CERTIFICA :

Que la señora **GINETTE BOUTHIAUX**, que autoriza el presente documento, ejercía legalmente en la fecha expresada, las funciones de Oficial de la Cancillería de Estado del Cantón de Vaud y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales, de acuerdo con el registro que se lleva en este Consulado.

El Suscrito Segundo Secretario Encargado de las Funciones Consulares de la Embajada, no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento autenticado.



José Ignacio Arbeláez M.



- Pagado Impuesto de Timbre: U\$ 7.00
- Pagado Derechos Consulares: U\$ 15.00



Consulado de Colombia

Berna

000422

CERTIFICACIÓN No.
EL SUSCRITO SEGUNDO SECRETARIO ENCARGADO
DE LAS FUNCIONES CONSULARES DE LA EMBAJADA
DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN BERNA, CAPITAL DE LA
CONFEDERACIÓN HELVÉTICA

CERTIFICA:

Que la compañía **NAGRAVISION S.A.**, domiciliada en Route de Genève 22, Châseaux sur Lausanne, existe desde el 30 de junio de 1999 y sus estatutos fueron registrados el 7 de julio del mismo año; está organizada de conformidad con las leyes de Suiza; se encuentra registrada en el Registro Principal de Comercio del cantón de Vaud, con el número CH-550-0062670-0, cuenta con un capital suscrito y pagado de CHF12.000.000 (Francos Suizos) dividido en 1.200.000 acciones nominativas, de valor nominal de CHF10.00 cada una y cumple con su objeto social, no habiendo tenido reforma de estatutos desde su fundación.

Que los señores **Charles Egli, Nicolas Goetschmann, Patrich Foetisch, John Narkey y Jean-Jaques Duvoisin**, Administradores, Director y Sub Director de la sociedad, tienen facultad suficiente, para comprometer la firma, otorgar poderes y nombrar apoderados en el exterior con su firma colectiva a dos, mientras que el **Sr. André Kudelski**, Presidente de la firma, lo puede hacer con su firma individual y la Revisoría fiscal de la empresa le ha sido encomendada a la firma "PricewaterhouseCoopers S.A." de la ciudad de Pully.

Que todos los hechos anteriores constan por haber tenido a la vista los documentos respectivos (Extracto de Registro Principal de Comercio de Vaud, expedido el 31 de julio del 2000).

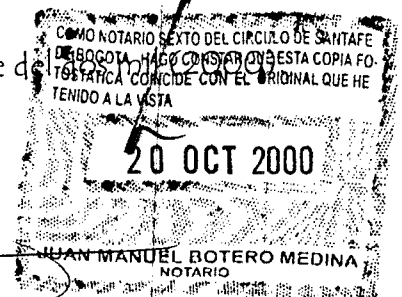
El Suscrito Segundo Secretario Encargado de las Funciones Consulares no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Dado y firmado en Berna, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2000.



JOSE IGNACIO ARBELAEZ M.

- Pagado impuesto de timbre: US\$ 7.00
- Pagado derechos consulares: US\$ 100.00



50
48

TRADUCCION OFICIAL No. 170/00 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN FRANCES, EL CUAL PARA SU IDENTIFICACION SE SELLA CON EL SELLO DEL TRADUCTOR. ESTA ES UNA TRADUCCION OFICIAL EFECTUADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2000 POR JEAN-JACQUES TURPIN, C.E.: 193849 DE BOGOTA, TRADUCTOR OFICIAL SEGUN RESOLUCION No. 2680/91 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA.

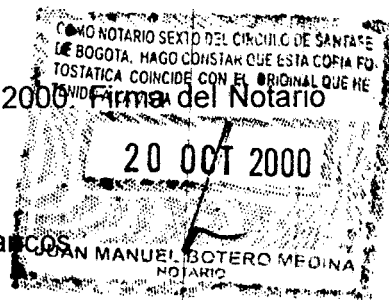
Autenticaciones que se hallan a continuación de un documento de representación y poder conferido en inglés y en español por **Nagravision S.A.** domiciliada en 22, route de Genève, 1033 Cheseaux-sur-Lausanne, Suiza, y otorgado a los Doctores Emilio Ferrero TPA 31929, Gonzalo Perdomo TPA 831, Luz Clemencia de Páez TPA 23555 y Germán Cavelier TPA 832, todos domiciliados en Bogotá, Colombia, Carrera 4 No 72-35.

Dado en Cheseaux-sur-Lausanne, Suiza. Firma ilegible del Señor Nicolas Goetschmann, Director Financiero y Charles Egli, Administrador.

Legalización No. 2896, por parte del Señor Claude Paquier Notario en Chavannes-près-Renens para el Distrito de Morges, de la firma de los Señores Nicolas Goetschmann y Charles Egli, ambos miembros de la Junta Directiva de Nagravision S.A. sociedad anónima cuya sede se encuentra en Cheseaux-sur-Lausanne (Suiza), a la cual comprometen con su firma colectiva a dos.

Dado en Chavannes-près-Renens, el 9 de agosto del año 2000. Firma del Notario
Claude Paquier.

Sello: Claude Paquier – Notario. Estampilla por valor de 2 francos



Traducción Oficial No.
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Interpreté Oficial
FRANCOIS - ESPANOL
Res. Minjusticia No. 2680/91

170/00

51
49

Legalización No. 5989 de la firma y sello del Señor Claude Paquier, Notario en Chavannes-près-Renens, por parte de la Cancillería del Cantón de Vaud (Suiza). Dado en Lausana, el 10 de agosto del año 2000. Por el Canciller de Estado, firma ilegible de G. Bouthiaux. Sello: Cancillería de Consejo de Estado.

ANEXO I

Certificación, por parte del Consulado de Colombia en Berna, Suiza, No. 1299, del 16 de agosto del año 2000, de la firma de Ginette Bouthiaux quien desempeña las funciones de Oficial de la Cancillería de Estado de Cantón de Vaud.

Sello del Consulado de Colombia en Berna. Pagado el impuesto de timbre por valor de veintidós dólares (US\$22.00). Sello y firma del Segundo Secretario Encargado de las Funciones Consulares de la Embajada. Firma de José Ignacio Arbeláez M.

Legalización de la firma de José Ignacio Arbeláez M. por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá No. 356999 del 17 de octubre del año 2000. Firma y sello del Jefe de legalizaciones.

ANEXO II

Certificación del Consulado de Colombia en Berna, Suiza, No. 1422, del 8 de septiembre del año 2000, sobre existencia y representación legal de la compañía **NAGRAVISION S.A.** domiciliada en 22, Route de Genève, Cheseaux-sur-Lausanne, Suiza. Además, certifica que los Señores **Charles Egli, Nicolas Goetschmann, Patrick Foetisch, John Narkey y Jean-Jacques Duvoisin** son Administradores, Director y Sub-Director de dicha compañía a la cual comprometen con su firma



Traducción Oficial No. 170/a
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCOIS - ESPANOL
Res. Minjusticia No. 2680/91

colectiva a dos, mientras que el Señor André Kudelski es Presidente de la firma y compromete la misma con su firma individual. La firma "Pricewaterhouse Coopers S.A. está encargada de la revisión fiscal de dicha compañía. Pagado el impuesto por valor de ciento siete dólares (UD\$107.00).

Sello y firma del Segundo Secretario Encargado de las Funciones Consulares de la Embajada. Firma de José Ignacio Arbeláez M.

Legalización de la firma de Alejandro Borda Rojas por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá No. 357000 del 17 de octubre del año 2000. Firma y sello del Jefe de legalizaciones.

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para confrontación y a la cual me remito.

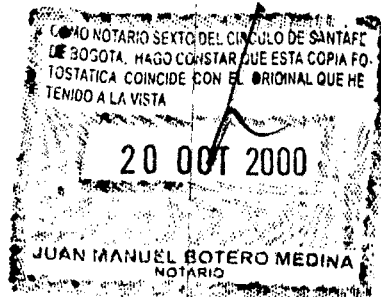
Traducción oficial No. 170/00.

Colo: 12230-801-001-8

Traductor: Jean-Jacques Turpin.

Santafé de Bogotá, D.C., 18 de octubre del año 2000.

Traducción Oficial No. 170/00
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCOES - ESPAÑOL
Res. Minjusticia No. 2680/91



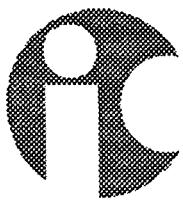
COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA(S) FIRMA(S) DEL
Seor - Jueguez
14 Muriel
CON (DE) CON LA FIRMA REGISTRADA POR
EL CIRCULO EN ESTA NOTARIA
SANTA FE DE BOGOTA, 19 OCT. 2000

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
19 OCT 19 12:48
JEFE DE OFICINA
SANTA FE DE BOGOTA

NOTARIA SEXTA
PABLO MENDES
BARAJAS
Notario Santo Domingo

RELACIONES
SANTA FE DE BOGOTA
19 OCT 2000
JEFE DE OFICINA
SANTA FE DE BOGOTA

NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
20 OCT 2000
JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 18

Radicación no 00-49375

Concepto Técnico no 331

Clasificación Internacional de Patentes: G06F 17/60

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

☐ Anexa un nuevo texto de la patente con las correcciones sugeridas, folios del 38 al 47

EXAMINADOR TÉCNICO
202048

Bogotá D. C., Febrero 10 del 2003.